

LICITACIÓN RELATIVA A "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA TELELECTURA DE CONTADORES DE AGUA"
N. EXPEDIENTE: AB/2023/127

Nº	REFERENCIA	CONSULTA LICITADOR	RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA
1	Pliego de Condiciones Particulares (PCP)	En la declaración relativa a la subcontratación del Anexo 6.2 del Pliego de Condiciones Particulares se solicita indicar el importe a subcontratar, lo que supone incluir información económica en la documentación administrativa general del Sobre Nº 1. Rogamos confirmación al respecto.	En el Anexo 6.2 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) corresponde declarar, si se opta por esta opción, el/los importe/s que se tiene previsto subcontratar en caso de resultar adjudicatario del Contrato, entre otros aspectos a declarar. La inclusión de dicha previsión de subcontratación no implica la revelación de ninguno de los importes detallados en la proposición económica por parte del licitador, por lo que no constituirá motivo de exclusión en los términos descritos en la advertencia de la Cláusula 9 del PCP. La regulación de la subcontratación está detallada en la Cláusula 17 del PCP.
2	Pliego de Condiciones Particulares (PCP)	En la declaración relativa a la subcontratación del Anexo 6.2 del Pliego de Condiciones Particulares se solicita indicar el nombre de la empresa a subcontratar. Hasta que no se sepa la adjudicación del Contrato "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA TELELECTURA DE CONTADORES DE AGUA" (N. Exp.: AB/2023/127) no se formalizará el correspondiente contrato con la empresa subcontratista, por lo tanto, entendemos que se puede incluir el perfil de dicha empresa. Rogamos confirmación al respecto.	En el Anexo 6.2 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) corresponde declarar, si se opta por esta opción, la intención de subcontratación con terceros en caso de resultar adjudicatario del Contrato, entre otros aspectos a declarar. Por lo tanto, se trata de una previsión, entendiéndose que la subcontratación no se formalizará hasta que se adjudique el Contrato y previa comunicación a Aigües de Barcelona. La regulación de la subcontratación está detallada en la Cláusula 17 del PCP.
3	Contrato Tipo (CT) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)	Respecto a la protección de datos de carácter personal, la redacción de la Cláusula 15 del Contrato Tipo no coincide con la del Anexo A.1.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Rogamos confirmación respecto cuál de las dos redacciones es la correcta.	La redacción de la Cláusula 15 del Contrato Tipo y del Anexo A.1.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas son correctas y deben cumplirse. Nótese que la Cláusula 15 del Contrato Tipo ofrece un mayor grado de detalle en cuanto a la protección de datos de carácter personal.